



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Estrella, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES	ISABEL CRISTINA RENDÓN GARCÍA Y FRANCISCO JOSÉ ALUSTIZA USABIAGA
RADICADO	053804089002-2022-00004-00
DECISIÓN	ADMITE SOLICITUD
INTERLOCUTORIO	010

La anterior solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** elevada por los señores **ISABEL CRISTINA RENDÓN GARCÍA y FRANCISCO JOSÉ ALUSTIZA USABIAGA**, se acoge a lo dispuesto en el Art. 113 y siguientes del Código Civil; asimismo, se allegaron los documentos exigidos por las normas aplicables al caso, y este despacho es competente para tal fin, conforme al artículo 17 numeral 3 del CGP.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de LA ESTRELLA, ANTIOQUIA**,

RESUELVE

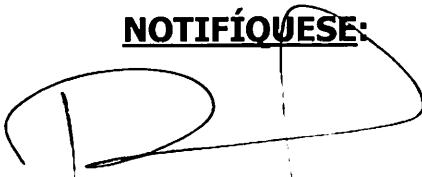
PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** elevada por los señores **ISABEL CRISTINA RENDÓN GARCÍA y FRANCISCO JOSÉ ALUSTIZA USABIAGA** en calidad de contrayentes y de conformidad a lo establecido a las leyes colombianas.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 626 del Código General del Proceso, no se hace necesario la recepción de declaración de testigos.

TERCERO: Fíjese en la secretaría del despacho, así como en la página de la Rama Judicial, por el término de 15 días, edicto emplazatorio para que comparezcan al despacho las personas que se crean con derecho a impedir la celebración del matrimonio o denuncien los posibles impedimentos existentes

en la pareja a contraer, hecho lo cual, se fijará fecha y hora para la celebración de la correspondiente ceremonia.

NOTIFÍQUESE:



RODRIGO HERNÁNDEZ HENAO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.

001 del 13 Enero 2022.



LUIS GUILLERMO GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO